



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

**ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 018 de 2025
(11 de noviembre de 2025)**

Por medio del cual se aprueba una adición al presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Agroecológico Amazónico Buinaima, correspondiente a la vigencia fiscal del 01 de enero a 31 de diciembre de 2025.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLOGICO AMAZONICO
BUINAIMA del Municipio de Florencia - Caquetá**

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 115 de 1994, Decreto reglamentario 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, y Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO QUÉ:

- a) Es función de los Rectores y directores de las Instituciones Educativas presentar al Consejo Directivo, el proyecto de acuerdo de presupuesto anual.
- b) Es función del Consejo Directivo analizar, introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante Acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos a partir del proyecto presentado por la Rectora de la Institución.
- c) Es función del Consejo Directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- d) El Decreto 1075 de 2015, "**Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación**" reglamentó el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos y determina la composición de los mismo.
- e) De acuerdo con el artículo 67 de la Constitución Política "El estado, la sociedad y la familia, son responsables de la educación".
- f) Siendo la Institución Educativa Agroecológico Amazónico Buinaima, del municipio de Florencia, una institución de carácter oficial está sometida a las disposiciones de la legislación citada.
- g) La Rectora de la Institución presentó el respectivo proyecto inicial de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del año 2025, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo, mediante acuerdo No. 018 del 4 de diciembre de 2024.
- h) El Municipio de Florencia, mediante Resolución 20250823 del 7 de noviembre de 2025, asignó a la Institución Educativa Agroecológico Amazónico Buinaima, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$269.978.750,25) MONEDA CORRIENTE**, para la construcción de dos (02) aulas escolares para la primera infancia.
- i) La Resolución antes mencionada, establece en uno de los considerandos que la Institución Educativa Agroecológico Amazónico Buinaima, atiende actualmente a 102 estudiantes en el nivel preescolar y que, en cumplimiento del Decreto 1411 de 2022, amplió su oferta para incluir grados dirigidos a niños de 3 a 5 años de edad, lo que ha generado un déficit de infraestructura adecuada para la atención de la primera infancia. Adicionalmente, manifiesta que la institución cuenta con una única sede principal que ofrece los niveles desde preescolar hasta grado once, por lo que se hace necesaria la construcción de dos aulas adicionales, con capacidad para 25 estudiantes cada una, con el fin de fortalecer la cobertura, mejorar las condiciones de aprendizaje y garantizar la calidad del servicio educativo en los niveles de preescolar y básica primaria, conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 67 de la Constitución Política, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1411 de 2022.

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Continuación Acuerdo 018 del 11 – 11 -2025

j) Así mismo, el artículo tercero de la Resolución 20250823 del 7 de noviembre de 2025, informa que la Secretaría de Educación Municipal conformará un equipo técnico interdisciplinario integrado por profesionales de la Subsecretaría de Planeación y Financiera, el Área de Infraestructura Educativa y la oficina de Contratación, con el propósito de brindar apoyo y asistencia técnica, según sus competencias, a la Institución Educativa durante las etapas precontractual y contractual que adelante.

k) El párrafo primero del artículo cuarto de la Resolución señala que una vez la Entidad Territorial Certificada notifique el acto administrativo, estos recursos deben ser incorporados al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Agroecológico Amazónico Buinaima.

l) El párrafo tercero del artículo quinto de la Resolución en mención, establece que si cumplido el plazo máximo para el inicio de la ejecución, no se ha contratado ni ejecutado, el Fondo de Servicios Educativo debe realizar la devolución total de los recursos a la tesorería de la Entidad Territorial en los siete (7) días siguientes al vencimiento de plazo máximo y el párrafo cuarto del mismo artículo, informa que si al realizar la ejecución pertinente quedaran saldos por comprometer, estos recursos se podrán ejecutar en cualquiera de los ítem's estipulados en la GUIA No. 08 Versión 2018 del Ministerio de Educación Nacional.

m) Es necesario adicionar estos recursos de calidad matrícula al presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Agroecológico Amazónico Buinaima, para la vigencia 2025.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar al presupuesto de ingresos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Agroecológico Amazónico Buinaima, para la vigencia 2025 la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$269.978.750,25) MONEDA CORRIENTE.**, en los rubros que a continuación se relacionan:

CÓDIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
1	INGRESOS		\$269.978.750.25
1.1	INGRESOS CORRIENTES		\$269.978.750.25
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		\$269.978.750.25
1.1.02.06	Transferencias corrientes		\$269.978.750.25
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		\$269.978.750.25
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno		\$269.978.750.25
1.1.02.06.006.06.02	Transferencias municipales de calidad	6	\$269.978.750.25
	TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$269.978.750.25

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Agroecológico Amazónico Buinaima, para la vigencia 2025 la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$269.978.750,25) MONEDA CORRIENTE.**, en los rubros que a continuación se relacionan:

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Continuación Acuerdo 018 del 11 - 11 -2025

CÓDIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2	GASTOS		\$269.978.750.25
2.3	INVERSIÓN		\$269.978.750.25
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		\$269.978.750.25
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		\$269.978.750.25
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		\$269.978.750.25
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción		\$269.978.750.25
2.3.2.02.02.005.01	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	6	\$269.978.750.25
	TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN		\$269.978.750.25

ARTICULO TERCERO: Apruébese el proyecto de inversión y el Plan Anual de Adquisiciones del respectivo acuerdo presupuestal para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO CUARTO: Apruébese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, como instrumento de planeación que determina la disponibilidad mensual de recursos que servirá de base para efectuar los pagos correspondientes a los compromisos adquiridos y cuya sumatoria de las apropiaciones debe ser igual a lo planeado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO QUINTO. DISPOSICIONES GENERALES: Las disposiciones del presente acuerdo son complementarias a la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y la Ley Orgánica del Presupuesto y deben aplicarse con armonía a este.

Parágrafo 1. Corresponde al Consejo Directivo la administración del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Agroecológico Amazónico Buinaima.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado, Florencia, Caquetá a los once (11) días del mes de noviembre de 2025.

Firmado por los miembros del Consejo Directivo

GENNY KATHERINE MENDEZ PARRA
Rectora

ALEJANDRA MOSQUERA MEDINA
Representante de los estudiantes

ALFREDO GARCÍA
Representante de los docentes

LUCILA ROJAS BASTOS
Representante de los docentes

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá
www.ieabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811




Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Continuación Acuerdo 018 del 11 – 11 -2025

DIANA QUINTERO OSPINA
Representante de los padres de familia

EDINSON TAPIERO
Representante de los padres de familia

Natalia Valencia 
NATALIA VALENCIA DELGADO
Representante de los egresados

ALIX NAYI LOSADA TOLEDO
Representante del Sector Productivo

¡CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá
www.ieaabuinaima.edu.co Correo electrónico: buinaima@florencia.edu.co Celular: 3223708324 / 3102094811